



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2206/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2730/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ APOORTE - CABRERA MARIANA SABRINA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar un aporte por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Mariana Sabrina CABRERA, en representación de su hija la Señorita Juana BOARI, para solventar gastos parciales ocasionados en la compra de indumentaria, accesorios y calzado, dado que la misma fue becada por el término de DOS (2) meses en el Summer de la Escuela Miami City Ballet Scholl, para realizar clases individuales con la Maestra Alice ARJA, con el fin de promover su participación representando a la ciudad en tan importante capacitación, la cual le sumará un amplio aprendizaje en la disciplina.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un aporte por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Mariana Sabrina CABRERA, CUIL7CUIT N° 27-28948671-8, en representación de su hija la Señorita Juana BOARI, para solventar gastos parciales ocasionados en la compra de indumentaria, accesorios y calzado, dado que la misma fue becada por el término de DOS (2) meses en el Summer de la Escuela Miami City Ballet Scholl, para realizar clases individuales con la Maestra Alice ARJA, con el fin de promover su participación representando a la ciudad en tan importante capacitación, la cual le sumará un amplio aprendizaje en la disciplina.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*